

SANTA CRUZ, 23 de Octubre de 2017.-

VISTOS :

1.- Las modificaciones al Artículo N° 10 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

1.- Que, la Dirección de Salud Municipal requiere comprar equipamiento médico (2 collar cervical, 2 resucitador manual pediátrico, 2 resucitador manual adulto), para preparación de móviles del CESFAM de Santa Cruz.

2.- Que, los equipamientos médicos se financiaran con cargo al Presupuesto de Salud 2017.

3.- Que, la empresa Input Medical Spa, resultó ser la propuesta más ventajosa para los intereses del municipio y por tratarse de una adquisición menor a 10 U.T.M.

DECRETO :

1.- APRUEBESE, los términos de referencia.

2.- AUTORIZASE, a realizar un trato directo con la empresa Input Medical Spa, **Rut: 76.645.686-3, por un monto de \$ 430.280 IVA incluido**, por la compra equipamiento médico para el CESFAM de Santa Cruz.

3.- CARGUESE cargo a Presupuesto de Salud 2017.

4.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL

C.c.:

- | | |
|------------------------|------|
| 1.- Archivo alcaldía | (02) |
| 2.- Finanzas | (01) |
| 3.- Dirección de Salud | (02) |
| 4.- Transparencia | (01) |